

¿Cuáles son mis derechos y cómo los ejerzo?

3 Derechos económicos

C. Derecho a que se aplique el régimen de caducidad de las facultades de esta Administración Tributaria



Normativa en la que se establece mi derecho

Art.

Resumen

Art. 94

“Caducidad de la facultad de la Administración Tributaria” **Código Tributario**

Art. 95

“Interrupción de la caducidad de la facultad de la Administración Tributaria” **Código Tributario**

Conoce más sobre caducidad...!!!

**Caducidad de las
Facultades de la
Administración**

6
AÑOS

Contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte.

**Caducidad de las
Facultades de la
Administración**

3
AÑOS

Contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso de la determinación de la obligación por el sujeto pasivo.

**Caducidad de las
Facultades de la
Administración**

1
AÑO

Cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.